

C.E.I.P.
Ntra.Sra. de Guadalupe



SEGURA DE LEÓN

PLAN DE CONVIVENCIA

CEIP NTRA. SRA. DE GUADALUPE
SEGURA DE LEÓN



ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN.

2. MARCO LEGAL.

3. CONTEXTO.

- Situación actual de la convivencia en el centro
- Respuesta del centro a las situaciones que no facilitan la convivencia.

4. PRINCIPIOS.

5. OBJETIVOS.

6. ACTUACIONES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS.

7. ESTRATEGIAS.

8. NORMAS DE CONVIVENCIA

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

10. REVISIÓN Y MODIFICACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

ANEXOS.

- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO
- DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES



1.- INTRODUCCIÓN.

Los Planes de Convivencia en los centros educativos se enmarcan en nuestra Comunidad Autónoma en el Plan regional para la promoción y mejora de la convivencia de los centros educativos. Y por ello, el Proyecto Educativo de Centro debe contener un Plan de Convivencia cuyos objetivos sean favorecer la igualdad entre hombres y mujeres y buscar la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida familiar, personal y social. Todo ello enfocado a la formación de personas responsables, capaces de asumir sus deberes y ejercer sus derechos como ciudadanos.

El Plan de Convivencia será un apartado clave en el documento NOF, Normas de Organización y Funcionamiento, del Centro, pues recogerá las normas de convivencia elaboradas y adoptadas por el conjunto de la Comunidad Educativa y las actuaciones previstas para mejorar el sistema de relaciones en el centro, y para tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el mismo. Y en estas actuaciones a favor de la convivencia es necesario que participen todos los miembros de esa comunidad: docentes, alumnado y familias. Sólo así se logrará una mayor coherencia en el proyecto, y sólo así se logrará que el respeto mutuo en las relaciones interpersonales sea el elemento fundamental de la convivencia democrática.

2.- MARCO LEGAL.

Para el Plan de Convivencia de nuestro centro, tendremos en cuenta la siguiente normativa:

- ❖ Declaración Universal de los Derechos Humanos. (10 de diciembre de 1948).
- ❖ Declaración de los Derechos del Niño. (20 de noviembre de 1959).
- ❖ Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España en 1990.
- ❖ Constitución Española.
- ❖ La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- ❖ La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- ❖ Ley 4/2011, de 7 de marzo, de educación de Extremadura.



- ❖ Ley 12/2015, de 8 de abril, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ❖ Decreto 50/2007 de 20 de marzo sobre Derechos y Deberes de los alumnos y Normas de Convivencia.

3.- CONTEXTO.

El CEIP "Nuestra Señora de Guadalupe" se encuentra en la localidad de Segura de León. Es un centro de Educación Infantil y Educación Primaria que acoge actualmente 76 alumnos y alumnas.

El colegio tiene dos unidades de Infantil (una mixta de 3 y 4 años y otra de 5 años) más cuatro de Primaria. La plantilla del colegio es de 13 maestros: los tutores de las dos etapas y los especialistas de Música, Inglés, Religión, Educación Física, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje (itinerante y compartida con el CEIP "Patriarca San José de Fuentes de León), además de ½ plaza de Primaria. A ello hay que añadir la plaza de la orientadora del E.O.E.P, que asiste al colegio cada quince días. También contamos con una monitora dependiente de la Consejería de Educación para las A.F.C.

El nivel socio-económico y cultural de las familias de nuestros alumnos es medio y la mayoría de ellas se dedican a las actividades agrícolas y ganaderas.

Segura de León cuenta con un instituto de Secundaria, con el que mantenemos estrecha colaboración dado que nuestro alumnado completa sus estudios de Secundaria en él (en cada trimestre realizamos reuniones de coordinación entre ambos centros).

Situación actual de la convivencia en el centro.

Al ser nuestro colegio un centro de Educación Infantil y Primaria, y que los alumnos proceden de familias bien estructuradas en su mayor parte, vemos que la convivencia se desenvuelve de forma aceptable y sólo se dan situaciones de conflicto propias de alumnos de corta edad.

Lógicamente, contamos con algunos alumnos y/o alumnas con cierta predisposición a molestar a los demás, a interrumpir las explicaciones de los docentes y,



en definitiva, a incumplir las normas de convivencia del centro. Y también podemos contar como situación que altera la convivencia, sobre todo en el aula, la falta de responsabilidad en el estudio diario y sus tareas.

Prestaremos especial atención a las relaciones alumno-alumno, docente-docente y docente-alumno, con especial cuidado en el vocabulario usado en el trato personal, evitando motes o pseudónimos (muy al uso en nuestro localidad) o palabras malsonantes que pudieran herir la sensibilidad de las personas, así como en la utilización de unas mínimas normas de respeto y urbanidad, como no saludar por las mañanas a compañeros y docentes, no entrar con educación en una aula u otras dependencias, no mirar a la cara a la persona que les habla, correr por los pasillos, no respetar turnos de palabra, utilizar malos modos...

Hechos, en fin, que, sin ser situaciones graves de conflicto, alteran la convivencia en muchos momentos y que se corrigen convenientemente pues una de nuestra principal misión como docentes es la de ayudar a formar personas cívicas y responsables capacitadas para vivir en sociedad.

Respuesta del centro ante situaciones que dificultan la convivencia.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos; fomentando siempre la participación en las actividades del centro, dentro y fuera del mismo, utilizando el diálogo como cauce de comunicación y procurando prevenir problemas de conducta. Si la ocasión lo requiere, se utilizan también medidas de corrección de carácter menor: quedarse sin jugar en el recreo, comunicar a las familias el hecho...

4.- PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PLAN.

Todas las actuaciones que se vayan a llevar a cabo para mejorar la convivencia en el centro deben articularse en torno a estos principios:

- Prevención Para generar las condiciones facilitadoras de la convivencia y para detectar problemas e intervenir a tiempo.
- Participación Para lograr la implicación y el compromiso de todos los sectores de la Comunidad Educativa.



- Socialización Para conseguir que todas las actuaciones garanticen el aprendizaje de la convivencia y el desenvolvimiento de los alumnos en la sociedad de manera crítica y responsable.
- Normalización Para dotar al aprendizaje de la convivencia de una organización que la regule, integrada en el Proyecto Educativo de Centro.
- Globalización. Las actuaciones tendrán carácter sistémico e integral por los que estarán enfocadas a todos los sectores de nuestra Comunidad.

5.- OBJETIVOS.

Dado el carácter global que tiene nuestro Plan, estos objetivos se trabajarán en todos los sectores de nuestra Comunidad:

- Promover la mejora de la convivencia con actuaciones que ayuden a descubrir y aceptar a los demás y a respetar sus diferencias.
- Garantizar un clima de convivencia que permita a la Comunidad Educativa el ejercicio armónico de sus derechos y deberes.
- Formar para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.
- Favorecer la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida: familiar, personal y social.

Estos objetivos se pueden resumir en uno: *Contribuir a la educación de ciudadanos responsables, respetuosos con los deberes, derechos y libertades fundamentales y capaces de vivir en una sociedad plural desde principios democráticos de convivencia.*

6.- ACTUACIONES PARA LOGRAR ESTOS OBJETIVOS.

La convivencia en los centros pone en relación a los distintos agentes educativos con el alumnado.

Las medidas y actuaciones para favorecer la convivencia que llevaremos a cabo son éstas:

- Creación de la Comisión de Convivencia. (Se reunirá un par de veces al año)
- Presentación y divulgación del Plan de Convivencia a los miembros de la Comunidad Educativa: docentes, alumnado y familias.



- Aceptación del Plan por parte de la Comunidad Educativa.
- Presentación al alumnado de las normas de convivencia a principios de curso para debatir sobre ellas en las aulas y concienciar sobre la necesidad de su cumplimiento.
- Revisión de las mismas con regularidad.
- Actuación coherente de todo el claustro en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que confundan a los alumnos y alumnas.
- Celebración de fechas pedagógicas que propicien la educación en valores y, como consecuencia, favorezcan la convivencia: “Día Escolar de la Constitución y los Derechos Humanos”, Día Escolar de los Derechos de la Infancia”, “Día Escolar de la Paz y la No Violencia” y “Día de Convivencia en el Centro”.
- Programación de actividades o talleres encaminadas a fomentar en los alumnos valores como el respeto, la tolerancia, la igualdad con distintas charlas educativas anuales o talleres impartidos por la Mancomunidad.
- Formación del profesorado en estrategias de resolución de conflictos.
- Programación de charlas formativas e informativas para las familias a través del E.O.E.P., Claustro, A.M.P.A., Mancomunidad,...
- Colaboración con los servicios sociales del Ayuntamiento para controlar el absentismo escolar y dar a conocer la situación desfavorecida de algunas familias.
- Seguimiento y revisión del Plan de Convivencia en primera instancia por parte de la C.C.P. y de manera más completa por parte de la Comisión de Convivencia.

7.- ESTRATEGIAS.

ESTRATEGIAS GLOBALES A NIVEL ESCOLAR.

Se requiere la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa para la obtención de buenos resultados: docentes, alumnado y familias.

Es necesario crear un clima de relación que facilite la comunicación entre los miembros.

En su dimensión PREVENTIVA incluimos las siguientes estrategias:

- Reforzar acciones positivas y méritos.
- Reflexionar sobre tipos de actividades complementarias y extraescolares. Pensar las más convenientes y participativas, que sirvan de encuentro y unión.



- Propiciar la formación del profesorado en estrategias de resolución de conflictos. Llevar a cabo puestas en común en las reuniones docentes.
- Continuar con las reuniones periódicas con los padres. Es fundamental el trabajo conjunto con las familias.
- Fomentar la comunicación entre niveles para prevenir dificultades de aprendizaje.

En su dimensión de INTERVENCIÓN incluimos las estrategias:

- Reunir a la Comisión de Convivencia para aplicar las normas y sanciones si se da el caso.
- Desarrollar a través de la acción tutorial programas de habilidades sociales, mejora de la autoestima, educación en valores.

ESTRATEGIAS GLOBALES A NIVEL FAMILIAR.

Las familias constituyen un ámbito clave en la mejora de la convivencia en los centros. Por ello, es fundamental recoger en nuestro plan medidas y actuaciones que garanticen la participación e implicación de las mismas.

Como estrategias que favorezcan la convivencia en el centro son importantes:

- La implicación de las familias en la educación de sus hijos:
 - Asistiendo a las reuniones y entrevistas cuando se le solicite, reuniones tanto en grupo como individuales, con los tutores y con el profesorado en general.
 - Manteniéndose informadas sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, y aportando la información necesaria a los profesores.
 - Facilitando la participación de sus hijos en actividades que refuercen su progreso académico, comprometiéndose en la asistencia regular y valorando sus logros académicos.
 - Contribuyendo al desarrollo de buenos hábitos en sus hijos: de exigencia en el trabajo, de responsabilidad ante sus comportamientos, de respeto hacia los demás, de tolerancia ante los intereses de otros...
 - Facilitando la comunicación centro-familia con herramientas como la agenda escolar y Rayuela.
 - Buscando la participación en actividades programadas en el centro: celebraciones pedagógicas, charlas...



- Buscando siempre el consenso con el profesorado en todo lo relativo a la educación y formación de sus hijos.
- Participación de las familias en la vida del Centro escolar (colaborando con el Centro en los aspectos solicitados). A través de estructuras de participación como el Consejo Escolar, el A.M.P.A. y las distintas comisiones.

ESTRATEGIAS GLOBALES EN EL CENTRO Y EN EL AULA.

1.- Establecer normas de convivencia coherentes y justificadas. Estas normas deben ser conocidas y aceptadas por todos: alumnado, familias y docentes. Además de las normas de convivencia del centro, están las del aula, que conviene que se establezcan entre todos partiendo de discusiones y debates en clase sobre la importancia de su cumplimiento.

2.- Favorecer el desarrollo de la responsabilidad en los alumnos estimulando sus disposiciones positivas y corrigiendo tendencias poco solidarias, aprovechando las incidencias cotidianas para formar a los alumnos, valorando a cada alumno...

3.- Conocer la realidad de cada clase y su alumnado conversando con los niños y niñas, observándoles en sus juegos en los recreos, observándoles también cuando trabajan, conociendo a las familias...

4.- Crear buen clima de convivencia tanto en el aula como en el resto de las dependencias del centro, dando a los alumnos y alumnas responsabilidades en el aula y fuera de ella, inculcándoles la importancia del respeto en los turnos de palabra y la importancia de escuchar a los demás...

5.- Fomentar buenas relaciones entre el alumnado propiciando la ayuda entre ellos en las tareas de clase, programando actividades de equipo, proponiendo juegos colectivos, estableciendo mecanismos en los que prevalezca la ayuda y la colaboración en lugar de la competitividad, enseñando a compartir el material de clase... Si se dan situaciones de maltrato o intimidación entre compañeros (insultos, burlas, hostigamiento, aislamiento...), el docente debe intervenir de forma inmediata y clara. Son importantes las entrevistas individuales con los alumnos y alumnas implicados para encarar el problema y evitar que esas conductas se establezcan y prolonguen en el tiempo. Si es necesario, se buscará la implicación de las familias.



8. NORMAS DE CONVIVENCIA

MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA. PRINCIPIOS BÁSICOS

- Convivir en un ambiente de cooperación, tolerancia, orden y responsabilidad.
- Respetar la libertad individual, haciendo entender que existen reglas y normas comunes que debemos observar y cumplir.
- Estimular la colaboración y la participación, facilitando las iniciativas individuales.
- Consensuar las normas por los sectores correspondientes, procurando que sean preventivas antes que correctivas.
- Mantener un comportamiento responsable en el interior del centro, respetando a los demás, desplazándose despacio y hablando en un volumen de voz bajo procurando crear un ambiente tranquilo y favorable a la educación.

ASPECTOS QUE CONSIDERAR EN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

Las medidas correctivas que se apliquen deberán:

- Tener carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- Respetar los derechos del resto del alumnado.
- Ir encaminadas a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Tener en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales.
- Aplicarse con ecuanimidad y en proporción a la infracción cometida por el alumno o alumna.
- Contribuir a la mejora del proceso educativo del alumno/a.
- En ningún caso, el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad, integridad física y dignidad del alumno o alumna. El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación
- Estar graduadas teniendo en cuenta todo lo anterior y, además, lo establecido en los Capítulos II y III del Decreto 50/2007.



CALIFICACIÓN DE LA ALTERACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Las incidencias y conflictos de consideración normal se resolverán por los cauces del diálogo y de la concordia.

Dentro de las conductas contrarias a las normas de convivencia, se diferenciarán entre conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia:

- Las conductas que puedan impedir o dificultar el normal desarrollo de las actividades de la clases, Días Especiales o actividad de Centro: interrumpir con ruidos, lanzar objetos, correr o gritar por instalaciones del colegio.
- La falta de colaboración continuada en la realización de tareas o estudio.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el estudio de sus compañeros o la actividad docente.
- Cualquier acto de incorrección y de desconsideración (ofender, menospreciar) hacia los docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Falsificar firma de tutores legales
- El uso de teléfonos móviles en el aula y en el Centro, salvo que se permita expresamente su uso para control de salud (diabetes)
- Cualesquiera otras conductas contrarias a las normas de convivencia que consten en el Plan de Convivencia.

2. Son conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia:

- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.



- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo.
- El uso indebido de medios electrónicos durante las horas lectivas, con fines de causar perturbación de la vida académica o causar daños o lesionar derechos de la comunidad educativa.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas
- Cualesquiera otras conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia que consten en el Plan de Convivencia

GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES

A los efectos de la gradación de las correcciones:

1. Son circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - La falta de intencionalidad.
 - La petición de excusas.
 - Aquellas otras que establezca la legislación vigente o el Plan de Convivencia.
2. Son circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - La premeditación y la reiteración.
 - Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un docente.
 - Causar daño, injuria u ofensa al personal no docente y a los compañeros y compañeras recién incorporados al Centro o a los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo a la integración.
 - La incitación o estímulo a la actuación colectiva ofensiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - Cualquier acto que entrañe o fomente discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social y la xenofobia.



- La grabación y/o difusión de imágenes o textos que causen daños a alumnos, alumnas o cualquier otro miembro de la comunidad educativa realizado a través de la telefonía móvil.
- Aquellas otras que establezca la legislación vigente o el Plan de Convivencia.

CORRECCIÓN Y PERSONAS U ÓRGANO QUE IMPONE LA CORRECCIÓN

El incumplimiento de las normas de convivencia por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa dará lugar a la aplicación de las correcciones establecidas en la normativa vigente por parte del órgano correspondiente tanto dentro del horario lectivo como en actividades extraescolares, y se tomarán las medidas recogidas en las tablas siguientes:

| CONDUCTAS CONTRARIAS | CORRECCIONES | PERSONAS-ÓRGANO QUE IMPONE LA CORRECCIÓN |
|--|--|---|
| Los actos que perturben el normal desarrollo de la actividad lectiva: interrumpir con ruidos, lanzar objetos, correr o gritar por instalaciones del colegio. | Amonestación oral. Si suma 5 amonestaciones en un mes se registrará como Conducta contrarias en Rayuela. | Docentes |
| La falta de colaboración continuada en la realización de tareas o estudio. | Informar por escrito a las familias, a través de la agenda o Rayuela. Si se observa un 25% de días sin tareas o estudio, 5 días en un mes, se registrará en Conductas Contrarias. | Docentes |
| Las faltas injustificadas de asistencia a clase. | No se repiten actividades especiales realizadas ese día. | Docentes |



| CONDUCTAS CONTRARIAS | CORRECCIONES | PERSONAS-ÓRGANO QUE IMPONE LA CORRECCIÓN |
|---|--|--|
| Las conductas que puedan impedir o dificultar el estudio de sus compañeros y compañeras o la actividad docente. | <ul style="list-style-type: none"> - Privación de alguna actividad motivadora para el alumno o alumna en concreto. -Privación de participar en la primera actividad extraescolar programada por el Centro tras la comisión de la falta. | Docentes |
| Cualquier acto de incorrección y dedesconsideración hacia el profesorado o cualquier miembro de la comunidad educativa. | Pedir perdón a la persona afectada, registro en Rayuela y comunicación atutores legales. | Docentes |
| Faltas injustificadas de puntualidad. | <p>Se le permite acceso, recordándoles las normas del Centro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>La entrada será a las 9. Las puertas secerrarán a las 9:10. En casos justificados (visita médica, por ejemplo) se podrá acceder al centro a las 10, 11, de 12 a 12:30 h y 13:15 h. En ningún caso podrán entrar en otras horas.</i> - <i>En caso de retrasos injustificados continuados, se registrará en Rayuela como retraso.</i> <p>Si la situación se repite comunicar a la Directora.</p> | Docentes |



| | | |
|---|---|---|
| <p>Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentación del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p> | <p>-Limpiar o reponer el material dañado. - Si es un libro de la biblioteca perdido o que quede inservible debe reponerlo. - Si son libros de texto cedidos en préstamo que se devuelvan o extravían en malas condiciones debe reponerlo.</p> | <p>Docentes Equipo de biblioteca Equipo directivo.</p> |
| <p>Falsificar firma de tutores legales</p> | <p>-Comunicación a tutores y registro en Rayuela</p> | <p>Docentes</p> |

| CONDUCTAS GRAVES | CORRECCIONES | PERSONAS-ÓRGANO QUE IMPONE LA CORRECCIÓN |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa. ▪ Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa. ▪ Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo. ▪ Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunicación a los tutores legales. ▪ Registro en Rayuela de conducta grave. ▪ Según la gravedad de la conducta se podrán realizar las siguientes correcciones: ▪ Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de nuestro Centro docente o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. ▪ Ayudar a niños y niñas más pequeños en algunas tareas, ordenar materiales y libros, recoger papeles... ▪ Privación del derecho a participar en las actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, | <ul style="list-style-type: none"> ▪ El tutor o tutora lo comunica al coordinador o coordinadora de bienestar y protección y a las familias. ▪ Si fuera necesario la Dirección del Centro informará al Consejo Escolar. |



| | | |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas. ▪ El uso indebido de medios electrónicos durante las horas lectivas, con fines de causar perturbación de la vida académica o causar daños o lesionar derechos de la comunidad educativa. ▪ La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro. ▪ El incumplimiento de las correcciones impuestas ▪ Cualesquiera otras conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia que consten en el Plan de Convivencia | <p>ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del Centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un día lectivo. Durante el tiempo que dure la suspensión, se deberán realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo, siempre bajo la vigilancia de un docente. ▪ Con TRES faltas graves se procede a la expulsión del Centro por tres días como mínimo. Acumulando tres expulsiones se procederá a la apertura de un expediente disciplinario. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ A las tres faltas graves, se reúne la Comisión de CONVIVENCIA que impone la corrección correspondiente. |
|--|---|---|

Procedimientos para la imposición de correcciones.

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas se atenderá a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III del DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Procedimiento ordinario y Procedimiento abreviado).



9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

De acuerdo con el DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se constituirá una Comisión de Convivencia tal y como se indica en su artículo 5.2 :*“El Consejo Escolar velará por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado. Para facilitar dicho cometido se constituirá en los centros públicos una Comisión de Convivencia integrada por el Director, que actuará como Presidente, el Jefe de Estudios, un profesor, el Educador Social en los Centros que cuenten con este profesional, un padre o madre del alumnado y un alumno elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar”.*

En nuestra escuela, estará formada por la directora, un docente y un padre o madre de alumno.

Las funciones de esta Comisión están reflejadas en el artículo 6.1 del Decreto nombrado anteriormente y que dice lo siguiente:

- a) Dinamizar a todos los sectores de la Comunidad educativa para su implicación en el proceso de elaboración, desarrollo, evaluación y seguimiento del Plan de Convivencia del Centro.
- b) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.
- c) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- d) Proponer iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- e) Mediar en los conflictos planteados, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Mediador.
- f) Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas, velando por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- g) Establecer las relaciones necesarias con el Observatorio de la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- h) Recabar la colaboración y cooperación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la mejora de la convivencia.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- k) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- l) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a la convivencia escolar.

La evaluación interna corresponde a la Comisión de Convivencia: seguimiento y coordinación del Plan. Al Claustro de profesores y al Equipo Directivo corresponde la correcta aplicación de las normas de convivencia del centro.

La Comisión de Convivencia se reunirá dos veces al año y si surge algo importante que lo requiera para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas, el grado de participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa y los resultados obtenidos. Esta comisión, además, informará al Consejo Escolar y elevará propuestas de mejora.

La evaluación externa corresponde a la Inspección Educativa.

10.- REVISIÓN Y MODIFICACIONES DEL ROF

Cada inicio de curso se procederá a una revisión por parte del Claustro y Consejo, por si hubiere lugar a alguna modificación del mismo.

El presente Plan de Convivencia ha sido aprobada por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar, en sesiones celebradas el día de septiembre.

Segura de León, de septiembre de 2024.

La Directora,

Rosa María Quintero Gómez.



ANEXOS

ANEXOS: 1.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.

DERECHOS DEL ALUMNADO:

- Artículo 9. Derecho a una formación integral.
- Artículo 10. Derecho a ser evaluado con objetividad.
- Artículo 11. Derecho a la igualdad de oportunidades.
- Artículo 12. Derecho a percibir ayudas.
- Artículo 13. Derecho de protección social.
- Artículo 14. Derecho al estudio.
- Artículo 15. Derecho a la Orientación Escolar y Profesional.
- Artículo 16. Derecho a la libertad de conciencia.
- Artículo 17. Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales.
- Artículo 18. Derecho a participar en la vida del Centro.
- Artículo 19. Derecho a la utilización de las instalaciones del Centro.
- Artículo 20. Derecho de reunión.
- Artículo 21. Derecho a la libertad de expresión.
- Artículo 22. Derecho a la libertad de asociación.
- Artículo 23. Respeto a los derechos del alumnado.

DEBERES DEL ALUMNADO:

- Artículo 24. Deber de aprovechar la oferta educativa.
- Artículo 25. Deber de respetar la libertad de conciencia.
- Artículo 26. Deber de respetar la diversidad.
- Artículo 27. Deber de hacer buen uso de las instalaciones del Centro.
- Artículo 28. Deber de respetar el Proyecto Educativo de Centro.
- Artículo 29. Deber de cumplir las normas de convivencia.
- Artículo 30. Deber de respetar al profesorado y los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Artículo 31. Deber de participar en la vida del Centro.



ANEXO 2.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES.

Las funciones del profesorado, así como sus derechos están regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en el Título III, Capítulo I, II, III, IV. 3.1.1.

DERECHOS DE LOS DOCENTES:

1. Derecho a la formación permanente. Las Administraciones Educativas planificarán y garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

2. Derecho al reconocimiento, apoyo y valoración de su tarea. Las Administraciones educativas velarán para que los profesores reciban el trato y la consideración que merecen.

3. Derecho a la mejora de las condiciones en las que se realiza su trabajo.

4. Derecho a la debida acreditación para el acceso gratuito a bibliotecas y museos dependientes de los poderes públicos.

5. Derecho a la debida protección y asistencia jurídica, así como la cobertura de la responsabilidad civil, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional.

6. Derecho al reconocimiento de la función tutorial, mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos.

7. Derecho al reconocimiento del trabajo de los profesores que impartan clases de su materia en una lengua extranjera en los centros bilingües.

8. Derecho a la obtención de licencias retribuidas, de acuerdo con las condiciones y requisitos que se establezcan, con el fin de realizar actividades de formación y de investigación e innovación educativa.

9. Derecho a la reducción de jornada lectiva de aquellos profesores mayores de 55 años que lo soliciten, aceptando las condiciones dictadas por las Administraciones Educativas.

DEBERES DE LOS DOCENTES

Todos los docentes tienen las siguientes obligaciones:



1. La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan asignados.
2. La evaluación del proceso enseñanza – aprendizaje del alumnado
3. La tutoría de los alumnos y la orientación de su aprendizaje en colaboración con las familias.
4. La organización y participación en las actividades complementarias del Centro.
5. La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos.
6. La participación en los planes de evaluación que determinen las administraciones educativas o los propios centros.
7. La investigación, la experimentación y la mejora de los procesos de enseñanza correspondiente.
8. La participación en la actividad general del Centro bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.
9. Colaborar con la Jefatura de Estudios, Dirección, en el cumplimiento de las normas de convivencia.
10. Dar a conocer a sus alumnos los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, indicándoles los niveles que se consideran imprescindibles para obtener una valoración positiva de la materia.
11. Poner las calificaciones en la plataforma Rayuela en la fecha que indique la Jefatura de Estudios, Dirección.
12. Anotar en la plataforma Rayuela las faltas de asistencia de sus alumnos, sean de Educación Infantil o Educación Primaria.
13. Cumplir el horario de obligada permanencia en el Centro y las funciones que se le hayan asignado.
14. Puntualidad en todas las actividades.
15. Justificar las ausencias a cualquier actividad.
16. Justificar las faltas de asistencia el mismo día de su incorporación al Centro.
17. Si conocen que van a faltar, han de avisar por teléfono al Centro.